



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 31 de mayo de 2023  
**CMS.Min.Com. No. 086/23**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -



En Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, recibió en audiencia a los señores: Sandro Vargas, Ejecutivo de la Federación 15 de Abril; Edwin López, Ejecutivo de la Federación Única, Daniela Orellana y otros representantes de las Federaciones 23 de Abril y 25 de Mayo; quienes a su turno, expresaron sus preocupaciones, señalando que se realizan ferias en espacios públicos (Parque Bolívar, Plazas y Plazuelas), sin la autorización correspondiente y al MARGEN del CRONOGRAMA DE FERIAS, participan otros sectores, como también instituciones públicas realizan ferias (incluso de comidas) y algunas actividades de instituciones privadas que tienen puestos de ventas y propaganda (en espacios públicos), sin embargo a ellos (Gremialistas) se les fijó solamente el Parque Multipropósito en fechas determinadas, en ese sentido, manifestaron que todo los sectores que realizan ferias, deberían estar insertos en el cronograma único de ferias, evitando los asentamientos en espacios públicos, citaron como ejemplo la feria de libros, en el Parque Bolívar y otras ferias de artesanías y comidas, incluso realizan ferias en la Plaza 25 de Mayo, que no cumplen las Leyes Municipales Nos. 149/19 Ley de Desarrollo de Ferias y 032/14 Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público, entre otras disposiciones; con esos antecedentes, entre otros, solicitaron se emita Minuta de Comunicación, al Ejecutivo Municipal, para que realicen los controles respectivos, en su defecto se incremente el personal para esta finalidad, a los efectos de evitar los asentamientos que no tengan la autorización correspondiente; además se involucre en el citado cronograma, a todos los sectores que realizan ferias y sean emplazadas en el Parque Multipropósito, para el efecto se mejoren las condiciones, especialmente de los servicios; luego de tratamiento y consideración, el Pleno del Ente deliberante; ha determinado APROBAR la presente Minuta de Comunicación, recomendando a su autoridad, se atienda los reclamos de las diferentes Federaciones de Gremiales, por ser el tema de su competencia; decisión asumida en el marco de los arts. 12 y 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023 y cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 086/23**

Se **RECOMIENDA** a su autoridad y por su intermedio a las instancias que corresponda, que en el marco de sus atribuciones y competencias, cumpliendo las normas y procedimientos, realicen el control riguroso evitando asentamientos ilegales de comerciantes y gremiales, en los diferentes espacios públicos (Parque Bolívar, Plazas y Plazuelas) Avenidas, sin la autorización correspondiente y al margen del Cronograma de Ferias, participan otros sectores, como también las instituciones públicas realizan ferias (incluso de comidas) y algunas actividades de instituciones privadas que tienen puestos de ventas y propaganda en espacios públicos, sin embargo, manifestaron que a ellos (Gremialistas) se les fijó solamente el Parque Multipropósito en fechas determinadas, con ese antecedente piden que todo los sectores que realizan ferias, debe estar insertos en el cronograma de ferias (único), evitando los asentamientos en espacios públicos, citaron como ejemplo la feria de libros, en el Parque Bolívar y otras ferias de artesanías y comidas, incluso realizan ferias en la Plaza 25 de Mayo, que no cumplen las Leyes Municipales Nos. 149/19 y 032/14 Ley de Ocupación y Uso de Espacio Público, en ese sentido, se recomienda, a su autoridad que todas ferias, se realicen en el Parque Multipropósito, para el efecto se mejoren las condiciones, especialmente de los servicios; en razón de competencias; además amerita que se incremente el personal para esta finalidad, en ese sentido, su autoridad debe informar al Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, dentro del plazo previsto en el art. 13 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023, Ley Modificatoria a la Ley 026/14 Ley de Fiscalización del GAMS.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Luz Melisa Cortés  
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.